ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director Administrativo y Financiero de la Personería de Bogotá D.C., actuando como ordenador del gasto delegado, con fundamento en lo dispuesto en la Resolución N° 11 del 14 enero de 2025 por medio de la cual se delegan algunas funciones y, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto de justificación de contratación directa, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que, la Personería de Bogotá requiere contratar la "***Prestación de servicios para el fortalecimiento, soporte técnico, capacitación y ampliación de las funcionalidades de la plataforma ControlDoc®, mediante la adquisición de licencias de uso, la ejecución de actividades de configuración, parametrización e implementación y ajuste de la solución, con el fin de garantizar su adecuada operación y atender las necesidades institucionales de la Entidad***", necesidad que se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.

Que, el numeral 4, literal g), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que procederá la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando únicamente exista una persona natural o jurídica que pueda proveer el bien o servicio requerido por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que, en el presente proceso se encuentra plenamente acreditada la configuración de

dicha causal, toda vez que el objeto contractual consiste en la prestación de los servicios especializados de soporte, actualización, mantenimiento, parametrización y demás servicios asociados al software ControlDoc®, sistema de gestión documental electrónico de archivos (SGDEA) cuya explotación, reproducción, mantenimiento y evolución funcional se encuentra protegida por la normativa sobre derechos de autor.

Que, del análisis de la documentación aportada se evidencia que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. es titular de los derechos patrimoniales sobre el software ControlDoc®, circunstancia acreditada mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico No. 13-97-331, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el cual consta que dicha sociedad figura como titular de los derechos patrimoniales y productor del software denominado CONTROLDOC, registrado como programa de computador desde el 24 de enero de 2024. El certificado describe igualmente que el software corresponde a un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA), integrado por múltiples módulos funcionales relacionados con radicación, gestión documental, expedientes electrónicos, archivo, PQRSD, contratos, calidad, historias laborales, entre otros.

Que, de igual manera, el certificado expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor evidencia la existencia del registro de los actos de cesión de derechos patrimoniales sobre el software ControlDoc, mediante los cuales fueron transferidos a CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., sin limitación alguna, los derechos de reproducción, transformación, adaptación, distribución y, en general, cualquier modalidad de explotación económica del software, lo cual le otorga la facultad exclusiva para autorizar su utilización, actualización, mantenimiento, soporte y demás actividades derivadas de su explotación comercial.

Que, adicionalmente, mediante certificación suscrita por la Representante Legal de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., la sociedad manifestó que es la única empresa autorizada en Colombia para prestar los servicios relacionados con el sistema ControlDoc – Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA), en razón a ser titular de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, indicando expresamente que es la única habilitada legalmente para prestar dichos servicios dentro del territorio nacional.

Que, aunado a lo anterior, la Entidad actualmente cuenta con una licencia vitalicia del software ControlDoc®, adquirida en vigencias anteriores, la cual ha sido objeto de las correspondientes actualizaciones y ampliaciones funcionales. En consecuencia, la necesidad institucional no consiste en la adquisición de un nuevo sistema de gestión documental, sino en garantizar la continuidad del soporte especializado, mantenimiento

correctivo y evolutivo, actualizaciones, parametrizaciones y demás servicios requeridos para asegurar el adecuado funcionamiento de la plataforma actualmente implementada.

Que el presupuesto oficial es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.653.395.758)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 757 del 24 de junio de 2026 con rubro presupuestal Derechos de uso de programas informáticos".

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección de Gestión Contractual de la Personería de Bogotá D.C., ubicada en la Carrera 7 No. 21 – 24, piso 3 de Bogotá, en el horario de 8 am a 5 pm, y, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se expide el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de contratación directa por la causal señalada en el literal g), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un contrato de prestación de servicios con la sociedad CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS., identificado con NIT 901428945-1, conforme las especificaciones descritas en el estudio y documentos previos del proceso que forman parte integral del contrato, cuyo objeto es la "***Prestación de servicios para el fortalecimiento, soporte técnico, capacitación y ampliación de las funcionalidades de la plataforma ControlDoc®, mediante la adquisición de licencias de uso, la ejecución de actividades de configuración, parametrización e implementación y ajuste de la solución, con el fin de garantizar su adecuada operación y atender las necesidades institucionales de la Entidad*"**.

ARTICULO SEGUNDO. El valor del contrato cuya celebración se justifica mediante el presente Acto Administrativo, corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.653.395.758)** incluido IVA y

demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 757 del 24 de junio de 2026 con rubro presupuestal Derechos de uso de programas informáticos".

ARTICULO TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO -. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Personería de Bogotá D.C. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Bogotá D.C., a 14 de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRES RUIZ FALACH.
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Alexandra Pérez Perdomo- Abogada Gestión Contractual

Revisó – Santiago Montes Correal – Subdirector de Gestión Contractual e